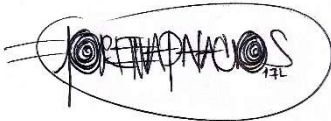


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 24 de enero de 2023, al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso ordinario **Nº. 2019 00100**, ANA MARÍA y CARLOS ESTEBAN RODRÍGUEZ PRADO en contra de TECNICONTROL S.A.S. ahora BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., informando que la audiencia anterior no se llevó a cabo (fls. 291 a 294) y que las partes demandante y demandada BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA solicitaron la terminación del proceso a través de memorial suscrito por el apoderado de la parte actora y el apoderado y la representante legal de esta codemandada (fls. 299 a 301).



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede, y en virtud a las disposiciones señaladas por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone:

CITAR a las partes para el día **MIÉRCOLES TREINTA (30) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2.024), A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P. M.)**, para celebrar la audiencia señalada en proveído anterior, oportunidad en la que se resolverá sobre la solicitud de terminación respecto a la demandada BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA, y se dictará sentencia.

Así mismo se informa a las partes y a sus apoderados, que de conformidad a con lo dispuesto por el Consejo Superior de la judicatura, en acuerdo PCSJA20-11549 del 7/05/20, y de las facultades que me otorga la Ley como director del Proceso (48 del C.P.T.S.S.) y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia se hará en forma virtual, a través de la Plataforma Microsoft Teams, para lo cual los intervinientes deberán, en el término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado: lato17@cendoj.ramajudicial.gov.co, los correos electrónicos mediante los cuales registrarán la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión. En el mismo término anterior, los apoderados deberán aportar copia escaneada de los documentos de identificación (C.C. y T.P.) con el fin de verificar la identidad de los participantes. Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados, que el Despacho, una vez cumplido el registro de los correos electrónicos, remitirá copia digitalizada del expediente para el análisis y estudio previo al desarrollo de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

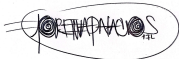


ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado No. 208 de fecha 19/12/2023



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA